



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 043-2006-MTC/16

Lima, 18 JUL. 2006

Vista, la solicitud presentada por Instituto Nacional de Catastro S.A. para que se le inscriba en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes;

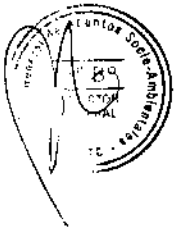
CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02 se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargándosele a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 004-2003-MTC/16 se aprobó el Reglamento para la Inscripción en el Registro mencionado en el párrafo anterior, de las entidades dedicadas a elaborar estudios de impacto ambiental y otros afines, señalándose en él, los requisitos de procedibilidad y demás actos necesarios para dicha inscripción;

Que, por Informe Nº 067-2006-MTC/16.RZC y Nº 015-2006-MTC/16.ACP, de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se desprende que la entidad Instituto Nacional de Catastro S.A. ha cumplido con los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes; y

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC, la Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral Nº 004-2003-MTC/16 y Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar la Inscripción de la entidad **Instituto Nacional de Catastro S.A.** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el **Registro N° REIA-076-06**


ARTÍCULO 2°.- Considerar a los siguientes profesionales como integrantes de la entidad: Soc. María Lourdes Calvo Chía; Ing. Segundo Wenceslao Castro Barbarán; Ing. Luis Alberto Espinoza Muñoz; Ing. Pedro Tomás Julca Chuquicaja; Ing. Marco Antonio Meza Alvarez; Ing. Anastasio Pedro Moscoso Soto; Arqueol. Miguel Antonio Pazos Rivera; Bio. Helena Rosa Sisniegas Charcape; Ing. Boris Salvador León Cisneros, los mismos que quedan inscritos en el Registro mencionado, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha entidad.

ARTÍCULO 3°.- La vigencia de la presente autorización es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- La entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o su conformación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.



Regístrese y Comuníquese,


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043-2006-MTC/16

Lima, **01 AGO. 2006**

Vistos:

DICE:

"Vista, la solicitud presentada por **Instituto Nacional de Catastro S.A.** para que se le inscriba en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes;"

DEBE DECIR:

"Vista, la solicitud presentada por **Instituto Peruano de Catastro S.A.** para que se le inscriba en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes;"

Considerandos:

DICE:

"Que, por Informe N° 067-2006-MTC/16.RZC y N° 015-2006-MTC/16.ACP, de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se desprende que la entidad **Instituto Nacional de Catastro S.A.** ha cumplido con los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes; y"

DEBE DECIR:

"Que, por Informe N° 067-2006-MTC/16.RZC y N° 015-2006-MTC/16.ACP, de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se desprende que la entidad **Instituto Peruano de Catastro S.A.** ha cumplido con los requisitos exigidos para su inscripción en el



Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes; y”

Parte Resolutiva:

DICE:


“**ARTÍCULO 1º** Aprobar la Inscripción de la entidad **Instituto Nacional de Catastro S.A.** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el **Registro N° REIA-076-06.**”

DEBE DECIR:

“**ARTÍCULO 1º** Aprobar la Inscripción de la entidad **Instituto Peruano de Catastro S.A.** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el **Registro N° REIA-076-06.**”

Regístrese y Comuníquese




Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales